

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7057** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 857/2014, por auto de 24/02/2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Residencial Entremares 2009, Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas, SCMV, con domicilio en cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alcorcón (Madrid), calle Antártico, n.º 16, y con C.I.F.: F-85814754.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal designada: Doña BELÉN CAÑELLAS GARCÍA, Economista. Dirección: Despacho profesional, a efectos de relación directa con concursada, acreedores y Juzgado: Ronda de la Buganvilla del Rey, 111, Madrid (28023); teléfono 913 07 94 93, fax 913 07 94 93; correo electrónico: concursoentremares@gmail.com la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración de concurso..

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 24 de febrero de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150007822-1